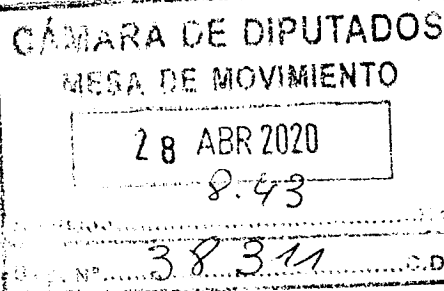




CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para:

- a) informar si existen en el ámbito provincial protocolos específicos de actuación policial en materia de control del cumplimiento del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional;
- b) informar sobre cómo se han ido modificando en cada momento o etapa del aislamiento las órdenes operacionales que dieron lugar a los procedimientos policiales de control, aclarando y detallando si se prevén adaptaciones a las nuevas disposiciones;
- c) difundir públicamente y por medios oficiales dichos protocolos, informando sobre las medidas de protección de la salud de los funcionarios policiales, de las personas aprehendidas y de todo otro funcionario o persona interviniente;
- d) difundir públicamente y por medios oficiales datos estadísticos referidos a los resultados operativos producidos por el accionar policial en materia de controles;
- e) difundir públicamente y por medios oficiales datos estadísticos sobre la correlación de los procedimientos policiales con las debidas intervenciones de las autoridades judiciales competentes;
- f) difundir públicamente y por medios oficiales datos estadísticos sobre las denuncias por abuso de autoridad y violencia institucional;



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- g) al respecto de las denuncias referidas en el ítem anterior, difundir públicamente y por medios oficiales datos estadísticos sobre las actuaciones que hayan impulsado desde el Ministerio de Seguridad y las autoridades judiciales competentes; y
- h) realizar una campaña de difusión pública informando a la población sobre cuáles son las atribuciones de las fuerzas de seguridad y policiales como así también cuáles son los derechos y obligaciones de las personas ante un control.

Diputado Provincial
Juan Cruz Cándido
UCR - FPCS

Diputado Provincial Maximiliano Pullaro
Diputado Provincial Fabián Palo Oliver
Diputada Provincial Silvia Ciancio
Diputada Provincial Marlen Espíndola
Diputada Provincial Jimena Senn
Diputada Provincial Georgina Orciani
Diputado Provincial Marcelo González
Diputada Provincial Silvana Di Stefano
Diputado Provincial Fabián Bastia
Diputado Provincial Sergio Basile



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En épocas de alta conmoción social como la producida por la pandemia de COVID-19 a nivel mundial, resulta esencial respetar criterios de responsabilidad, seriedad y claridad en el tratamiento y difusión de la información de interés público, en especial aquella referida a las medidas de control excepcionales que involucran el accionar de los cuerpos policiales.

En ese sentido, resulta contraproducente y absolutamente inadecuado difundir información oficial o aparentemente oficial a través de cuentas personales de redes sociales, aún cuando éstas correspondan a funcionarios del Ejecutivo Provincial.

Estas acciones contradicen las recomendaciones formuladas tanto por especialistas como por gobiernos de todos los niveles, al respecto de que la población en general consulte y se informe en forma excluyente por fuentes oficiales.

A modo de ejemplo, con fecha 20 de abril de 2020 puede leerse en la cuenta personal de la red social Twitter del Sr. Ministro de Seguridad de la Provincia de Santa Fe que la cantidad de personas aprehendidas y trasladadas a dependencias policiales en el ámbito del Departamento Rosario ascendía a 5.605.

Por otro lado, según declaraciones del jefe de la Unidad Especializada la Fiscalía Regional Segunda a la prensa, la misma cuenta con 4.182 causas abiertas en relación a delitos relacionados con Coronavirus COVID-19, de los cuales 2.703 corresponden a Sede Rosario.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Resulta necesario entonces indagar sobre los motivos por los cuales existe tan marcada diferencia entre los datos de personas aprehendidas y las causas iniciadas.

Si bien pueden existir múltiples explicaciones como la aprehensión de menores de edad o aprehensiones de varias personas en un mismo procedimiento, también existe la posibilidad de que se esté trasladando a sede policial a personas sobre las cuales luego no se inicia causa alguna, exponiendo innecesariamente tanto a las personas aprehendidas como al propio personal policial.

Los mismos interrogantes surgen si se consideran las 17.339 aprehensiones producidas al 19 de abril de 2020 en todo el territorio provincial, nuevamente según lo publicado por el Sr. Ministro de Seguridad en su cuenta personal de Twitter, cuenta ni oficial ni de público acceso.

Además, el hecho de que no exista hasta el momento ninguna publicación oficial que permita evaluar la efectividad del accionar policial más allá de la acumulación de aprehensiones, induce a pensar que la estrategia es infundir miedo antes que responsabilidad en la población santafesina.

También genera desconcierto conocer sólo de manera informal un comunicado del Sr. Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación de fecha 23 de marzo de 2020, al respecto de:

“A) Criterios de actuación por imputación de los artículos 205 y 239 Código Penal por violación de lo dispuesto en DNU N° 297/2020.

B) Criterios de actuación en casos de incumplimiento de lo dispuesto en el DNU N° 260/2020.”



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Resulta necesario enfatizar que no se conoce en forma pública ni oficial otro documento referido a protocolos, pautas ni criterios de actuación policial en el marco de los controles realizados a fin de velar por el cumplimiento del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional.

Esto reviste particular gravedad además, por el hecho de que las disposiciones referidas al aislamiento son modificadas periódicamente.

A modo de ejemplo, las actividades exceptuadas en el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 297/2020 se han ido modificando por las Decisiones Administrativas de la Jefatura de Gabinete del Poder Ejecutivo Nacional Nº 429, 450, 467, 468 y 490/2020.

La existencia de protocolos de actuación ampliamente difundidos en toda la estructura jerárquica de la institución policial resulta fundamental para la unificación de los criterios de actuación policial en materia de controles en todo el territorio provincial, adaptándose a las características particulares de cada zona o localidad.

También reviste particular relevancia que la población en general conozca sus derechos y obligaciones en el marco de los controles excepcionales ejecutados para garantizar el cumplimiento de las disposiciones del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio.

En definitiva, se trata de herramientas útiles para disminuir los grados de discrecionalidad en el nivel de ejecución y necesarias para contrarrestar la posibilidad de abusos de autoridad por parte de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Por las razones expuestas, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente Proyecto de Comunicación.

Diputado Provincial
Juan Cruz Cándido
UCR - FPCS

Diputado Provincial Maximiliano Pullaro
Diputado Provincial Fabián Palo Oliver
Diputada Provincial Silvia Ciancio
Diputada Provincial Marlen Espíndola
Diputada Provincial Jimena Senn
Diputada Provincial Georgina Orciani
Diputado Provincial Marcelo González
Diputada Provincial Silvana Di Stefano
Diputado Provincial Fabián Bastia
Diputado Provincial Sergio Basile